

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cartera Institucional de Proyectos 2022

Página: 1 de 1 Fecha: 12/08/2022 Hora: 12:24

Modificacion\_2

## Formato 1a Modificación Definición del Proyecto Específico

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Nombre y Clave del Proyecto	Tipo de proyecto	Fecha de modificación	Titular de la Unidad	Lider de Proyecto
L154410-L154420 Integración de mesas	Modificación	12/08/2022	Roberto Heycher Cardiel Soto	Lucía Morales Navarro
directivas de casilla y capacitación electoral	Wodincación	12/00/2022	Lucia Morales Navallo	

uente de inciamento	Presupuesto	Ampliación	Reducción	Presupuesto modificado	Fecha de inicio	Fecha de termino	¿Este proyecto tuvo recursos en el año anterior?	¿Tendra continuidad en el siguiente ejercicio?
INE	415,840,890	962,203		416,803,093	01/01/2022	30/11/2022	No	No

	Definición del proyecto específico					
Objetivo estratégico 2016 - 2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.					
Proyecto estratégico 2016 - 2026	F - L - X - I - C - M Organizar Procesos Electorales					
Objetivo	Integrar las mesas directivas de casilla aprobadas por los Consejos Distritales con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.					
Alcance	Realizar la selección y contratación del 100% de aproximadamente de 4,926 SE y CAE de acuerdo con los tramos de control aprobados en la ECAE 21-22 para efectuar las tareas en campo de capacitación y asistencia electoral a fin de integrar las 21,068 MDC proyectadas en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca y Tamaulipas, con elecciones locales, así como la capacitación de dichas figuras y de la ciudadanía sorteada y designada como FMDC (147 mil). Lo anterior de acuerdo a los artículos 30 párrafo 1 incisos a), d) y e); 32 inciso a), fracciones I, IV y V; 58, incisos d), e), f) y g); 215; 254 y 303 de la LGIPE. Artículos 110 al 118 del RE. Artículo 49, párrafo 1, inciso a), d), e) y f) del RIINE.					
Justificación	Con el fin de que los electores acudan a votar el 5 de junio de 2022, es necesario integrar las mesas directivas de casilla que sean aprobadas por los consejos distritales, con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para garantizar la instalación de las casillas, la recepción y cómputo de los votos, así como el correcto llenado de la documentación electoral, conforme a la norma legal, asegurando con ello el derecho al voto de la ciudadanía mexicana.					
Fundamento	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos artículo 15					
Atribución	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículo 30 párrafo 1 incisos a), d) y e), 32 inciso a), fracciones I, IV y V; 58, incisos d), e), f) y g); 215; 254 y 303. Reglamento de Elecciones, artículos 110 al 118. Reglamento Interior del INE, artículo 49 inciso a), d), e) y f).					